



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000627-

(12 FEB 2013)

"Por la cual se confiere una comisión de servicios a un servidor público docente para desempeñarse como docente tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas."

LA GOBERNADORA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa en desarrollo de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos" y el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de Calidad: El Camino para la Prosperidad":

Que los objetivos del Programa de Transformación de la Calidad Educativa se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes de educación básica primaria en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública, abierta desde el mes de septiembre de 2011, así como de los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencias 2010 y 2011.

Que el profesor, ALDEN LORENZO WILLIAMS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008.818, expedida en San Andrés, Isla, docente la Institución Educativa de la Sagrada Familia, posee título de Licenciado en Educación especialidad en Matemática y Física y obtuvo los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencias 2010 y 2011. Por lo tanto reúne los requisitos y condiciones para ser comisionado para desarrollar las labores de acompañamiento, correspondiente al programa de Transformación de la Calidad Educativa en el Departamento.

Que el docente relacionado en este acto administrativo superó de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2013, el docente ha manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios con una duración de 10 meses, contados a partir del día 11 del mes de febrero del año 2013, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conferir Comisión de Servicios a partir del 11 de febrero de 2013 al 23 de junio de 2013 y a partir del 08 de julio al 01 de diciembre de 2013, al Licenciado, ALDEN LORENZO WILLIAMS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008.818, expedida en San Andrés, Isla, para que desarrolle las labores de acompañamiento, correspondiente al programa de Transformación de la Calidad Educativa, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Artículo 2º. Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

Artículo 3º. Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de desplazamiento y otros relacionados al viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto 954 de 2011 y normas que lo modifiquen.

Artículo 4º. Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el Profesor, ALDEN LORENZO WILLIAMS, deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo 5º. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el educador deberá presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirá las funciones que desarrollaba antes de iniciar su labor como docente tutor.

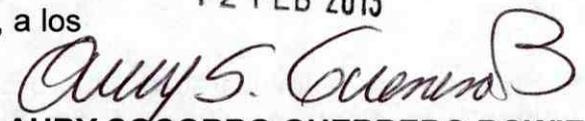
Parágrafo. El rector o director del establecimiento educativo debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

12 FEB 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental